



APRUEBA CONVENIO FOLIO 75699
CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE
FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA,
CONCURSO PÚBLICO CONVOCATORIA 2015, EN
LA LÍNEA DE FOMENTO DE LA CREACIÓN,
MODALIDAD EMERGENTES

EXENTA N° 186

VALPARAÍSO, 10 FEB. 2015

VISTO

Estos antecedentes: Convenio de Ejecución de Proyecto
Folio N° 75699 y sus respectivos antecedentes legales y caución, en caso que corresponda y el respectivo
compromiso presupuestario.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al artículo 6 de la Ley N° 19.227, es
función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocar anualmente a los concursos públicos, por medio
de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad al artículo 4
de la norma mencionada, para asignar los recursos del fondo y resolverlos.

Que, por lo anterior, el Consejo Nacional del Libro y la
Lectura convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de
Fomento de la Creación, Modalidad Emergentes, Convocatoria 2015, siendo aprobadas sus Bases a través
de Resolución Exenta N° 2541, de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal,
ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 25 de enero
de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados
con recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en el concurso individualizado en el
considerando precedente.

Que, entre los proyectos seleccionados se encuentra el
Proyecto Folio N° 75699, cuyo Responsable es **Carola Adriana Jamett Vargas**, procediéndose a la
suscripción del respectivo convenio de ejecución, siendo necesario dictar el acto administrativo que lo
apruebe.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°
1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica
Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece
Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del
Estado; en la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2015; en la Ley N° 19.891
que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de
Fomento del Libro y la Lectura y en su Reglamento; en la Resolución N° 268, de 2013, del Consejo Nacional
de la Cultura y las Artes, que delega facultades que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la
Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2541, de 2014, que aprueba las Bases de
Concurso Público; en la Resoluciones Exentas Nos 2.928 y 3171, de 2014, que fijan nómina de integrantes
de la Comisión de Asesores; en la Resolución Exenta N° 25 de enero de 2015, que fijó la selección de
proyectos para ser financiados, todas las anteriores del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y relativas
al concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Fomento de la
Creación, modalidad Emergentes, Convocatoria 2015; dicto la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el Convenio de
Ejecución de Proyecto Folio N° 75699, financiado por el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura,
Concurso Público Convocatoria 2015, en la Línea de Fomento a la Creación, modalidad de Emergentes cuyo
texto es el siguiente:



CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA
LINEA DE FOMENTO DE LA CREACIÓN
MODALIDAD EMERGENTES
CONVOCATORIA 2015

En Valparaíso de Chile, a 2 de febrero de 2015, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don Mario Pulgar Gormas, Director Regional (s) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Valparaíso, ambos domiciliados en Melgarejo N° 669, piso 9, Edificio Esmeralda, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, en adelante el "CNCA" y doña **Carola Adriana Jamett Vargas**, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliada en Calle 18 de Septiembre 333, Recreo, comuna de Viña del Mar, ciudad de Viña del Mar, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. El Proyecto Folio N° 75699 titulado "AÑORANZAS CULINARIAS DEL SIGLO PASADO", del RESPONSABLE fue seleccionado en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Creación, Convocatoria 2015, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, asignándosele para su ejecución la suma de \$2.222.222.-

Individualización del Proyecto

Proyecto Folio N°	75699
Título	AÑORANZAS CULINARIAS DEL SIGLO PASADO
Responsable	Carola Adriana Jamett Vargas
Línea y modalidad	Fomento de la Creación - Emergentes
Recursos aportes pecuniarios propios	\$ 0.-
Recursos aportes pecuniarios de terceros	\$ 0.-
Recursos Asignados	\$ 2.222.222.-
Monto total de recursos del Proyecto	\$ 2.222.222.-
Bienes o servicios valorados	\$ 0.-

SEGUNDO. - ENTREGA DE RECURSOS. El CNCA entregará la suma asignada en 1 (una) cuota que se pagará una vez tramitada completamente la resolución administrativa del CNCA que apruebe el presente convenio de ejecución de proyecto.

TERCERO.- OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE. El RESPONSABLE se encuentra obligado a:

- a) Ejecutar total e íntegramente el Proyecto. Se entenderá por proyecto, el contenido expuesto por el RESPONSABLE en su postulación y los antecedentes obligatorios y complementarios de evaluación. Se deja constancia que el Proyecto incluye todas las actividades que en él hubiesen sido comprometidas, sea que éstas se financien con recursos propios, de terceros o con los que son entregados por el CNCA a través del presente instrumento.

